



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD

GUÍA INFORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

IV Edición
Programa Reina Letizia
para la inclusión
Curso 24/25

ENTIDAD
COLABORADORA



ÍNDICE

GUÍA INFORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

IV Edición

Programa Reina Letizia para la inclusión

Curso 24/25

1. Información general del programa	3
1.1 ¿Qué es el Programa Reina Letizia para la inclusión?	3
1.2 ¿Qué cubre el Programa Reina Letizia para la Inclusión?	3
1.3. ¿Quién puede solicitar la ayuda?	5
1.4. ¿Cómo solicitar la ayuda?	6
2. Resumen de la documentación a presentar en la solicitud	12
3. Preguntas Frecuentes	17
4. CONTACTO Y DUDAS	19



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1.1 ¿Qué es el Programa Reina Letizia para la inclusión?

El Programa Reina Letizia para la inclusión es una iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 gestionada a través del Real Patronato sobre Discapacidad. Este programa tiene por objetivo conceder ayudas económicas directas a estudiantes con discapacidad en cumplimiento del compromiso del Gobierno de garantizar su derecho a la educación. Las ayudas van destinadas a cubrir gastos derivados de su proceso formativo.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 3.850.000 €, y se tramitará anticipadamente con cargo a la aplicación presupuestaria 29.102.231F.487 para el año 2024 con presupuestos prorrogados del ejercicio 2023, del Real Patronato sobre Discapacidad.

El crédito disponible podrá verse incrementado en una cuantía adicional que se estima en 1.650.000 € conforme al crédito previsto en el anteproyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2025, o bien, de los presupuestos prorrogados en caso de no ser aprobados.

1.2 ¿Qué cubre el Programa Reina Letizia para la inclusión?

Se podrán solicitar ayudas para cubrir gastos reales realizados a lo largo del curso 2024/25 y derivados de procesos formativos de estudiantes con discapacidad siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1.2.1. La formación que curse la persona con discapacidad debe ser una de las siguientes:

- Primer y segundo cursos de bachillerato.
- Formación profesional básica, de grado medio o de grado superior.
- Enseñanzas artísticas para la obtención del grado profesional (música, danza y artes plásticas y diseño).
- Enseñanzas deportivas para la obtención del título profesional de Técnico Deportivo.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

- Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de idiomas.
- Cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y la preparación de oposiciones en centros autorizados.
- Enseñanzas impartidas por las universidades del sistema español para la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado también impartidos en Universidades extranjeras en el marco de los programas Erasmus, Erasmus+ o equivalentes.
- Además, están incluidos los títulos propios, títulos expertos/a y de especialista de las universidades del sistema español y los cursos para acceso de mayores de 25 años.
- Cursos dirigidos a personas con discapacidad, que hayan finalizado el periodo de enseñanza obligatoria, con un Plan Formativo de un mínimo de 300 horas, impartidos por entidades del Tercer Sector de Acción Social o destinados específicamente a las personas con discapacidad para promover su desarrollo personal y profesional.

Debes presentar la matricula o prematrícula en el momento de la solicitud de la ayuda.

1.2.2. Los gastos que pueden solicitarse son los siguientes:

- Matricula, costes de matriculación.
- Mensualidades
- Tasas de exámenes o de expedición de certificados o títulos.
- Producto de apoyo incluidos en el Anexo II (solo los incluidos)
- Servicios profesionales de apoyo a la formación incluidos en el Anexo II (solo los incluidos)
- Asistencia personal o ayuda de tercera persona para la formación
- Desplazamiento:
 - ◆ De personas con movilidad reducida oficialmente reconocida o con dificultades para utilizar transporte colectivo: taxi, vehículo de transporte con conductor (VTC), vehículos de uso público accesibles, y vehículo particular.
 - ◆ De las personas solicitantes con domicilio habitual distinto al del centro de formación o centro educativo (durante el período de formación, con carácter general, sólo se podrá justificar un máximo de 6 desplazamientos, efectuando los mismos en clase turista de transporte colectivo).
 - ◆ En transporte de servicio regular especial en el caso de formaciones específicas para personas con discapacidad.
- Alojamiento cuando la formación presencial se curse fuera del lugar de residencia habitual (alquiler de vivienda, hospedaje en colegio mayor, pensión o similar).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

IMPORTANTE:

- ❑ En el Anexo II se deberá indicar el importe solicitado para cada tipo de gasto. La suma no podrá exceder el límite máximo previsto por solicitante que asciende a 10.000 euros.
- ❑ Solo se pueden solicitar los productos, servicios o gastos que se indican en el Anexo II (enumerados en el punto 1.2.3. de este documento).
- ❑ La cantidad solicitada no podrán superar los límites máximos previstos:
 - Productos de apoyo: cada producto tiene previsto un importe máximo fijado en el Anexo II. La suma de todos los productos de apoyo no podrá superar los 3.000 euros.
 - Servicios profesionales: cuantía máxima 5.000 €
 - Desplazamiento: cuantía máxima, 1.000 €.
 - Alojamiento: cuantía máxima, 4.000 €.
 - Servicios de asistencia personal o personal de apoyo para la formación: cuantía máxima 10.000 €

1.3. ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Pueden solicitar la ayuda quienes cumplan estos requisitos:

- Tener una discapacidad reconocida de al menos 33% o estar en una situación asimilada (pensión incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; pensión clases pasivas incapacidad permanente o inutilidad).

También pueden solicitarlos quienes sean destinatarios de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo por tener una discapacidad intelectual límite, según R.D. 368/2021 de 25 de mayo.
- Tener nacionalidad española o residencia legal en España.
- Iniciar o estar cursando entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de agosto de 2025 estudios o actividades formativas comprendidas en esta convocatoria (apartado 1.2.1).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o entidad similar.
- No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1.4. ¿Cómo solicitar la ayuda?

- Es imprescindible que presentes toda la información antes de que finalice el plazo de solicitud: **22 de julio de 2024**
- Tienes que completar la información de en los Anexos que están disponibles para descargártelos en la web del Real Patronato sobre Discapacidad:
<https://www.rpdiscapacidad.gob.es>

Anexo I: contiene los datos del solicitante

Anexo II: contiene el detalle de las ayudas solicitadas

Anexo III: Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTANTE:

- ❑ Rellena los anexos desde un ordenador siempre que sea posible para que puedan leerse mejor. Si lo haces de forma manuscrita por favor hazlo en mayúsculas o en una letra fácilmente legible.
- ❑ No te olvides de firmarlos siempre que así se indique en el Anexo
- ❑ Comprueba que incluyes toda la información que se pide, de lo contrario podrían no ser válidos.
- ❑ Además de los anexos deberás adjuntar la documentación que acredite la información según se indica en apartado 2.

- Haznos llegar la documentación a través de una de las siguientes vías de presentación de las solicitudes:
 - a) Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Para realizar la solicitud por esta vía es necesario disponer de un Certificado Digital que puedes solicitar en este [ENLACE](#) de la FNMT.

Este es el método más sencillo puesto que el solicitante puede cumplimentar por sí mismo/a la solicitud y presentar la documentación que previamente ha debido escanear en PDF.

El enlace que debes utilizar es el siguiente:

<https://sede.mdsocialesa2030.gob.es>

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1º- Clicar en **“TRAMITES”**:



Y se te abrirá la siguiente página:



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

2º Seleccionar en **“Centro”** – “Real Patronato sobre Discapacidad”



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Buscar

Trámites - Mi espacio en Sede - Información - Ayuda

05.06.2024 10:49:35 h

Inicio / Trámites

Trámites del Ministerio

Datos de la búsqueda

Trámite: Todos

Centro: Real Patronato sobre Discapacidad

Consultar

y clicar en **“CONSULTAR”**:



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Buscar

Trámites - Mi espacio en Sede - Información - Ayuda

05.06.2024 10:49:35 h

Inicio / Trámites

Trámites del Ministerio

Datos de la búsqueda

Trámite: Todos

Centro: Real Patronato sobre Discapacidad

Consultar

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

3º En la parte inferior de la pantalla aparece detalle “Programa Reina Letizia para la inclusión”, Clicar en VER “+”:



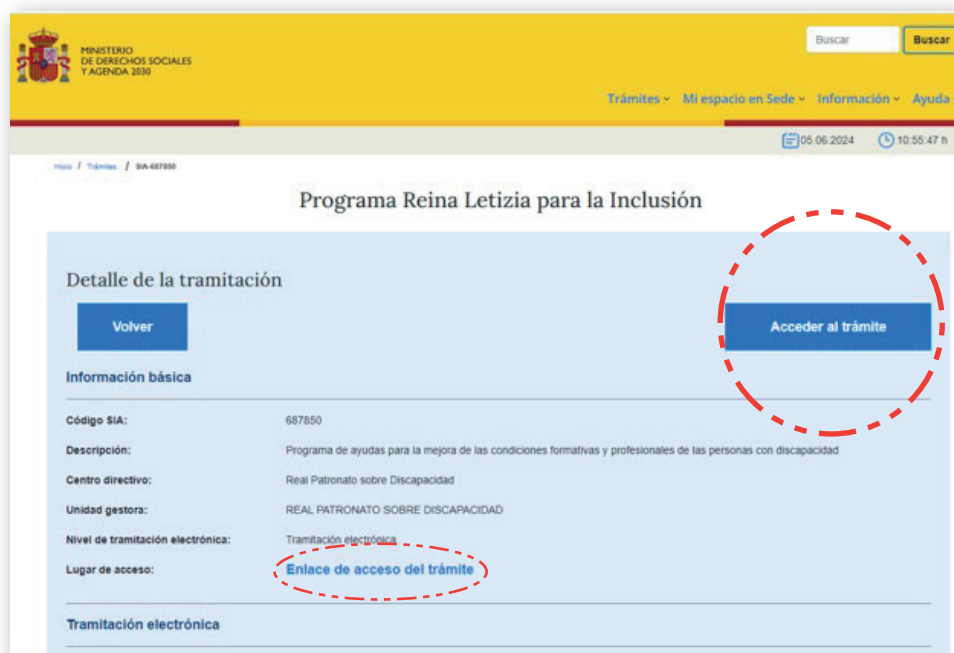
Consultar

Trámites - Listado

2 Resultados, mostrando desde 1 a 2

Código SIA	Nombre	Ver
2448783	Premios Nacionales de Discapacidad Reina Letizia	+
687850	Programa Reina Letizia para la inclusión	+

4º - En la nueva pantalla Clicar en “Acceder al Trámite” o “Enlace de acceso del trámite”:



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Buscar

Trámites - Mi espacio en Sede - Información - Ayuda

05.06.2024 10:55:47 h

Inicio / Trámites / SIA-687850

Programa Reina Letizia para la Inclusión

Detalle de la tramitación

Volver

Acceder al trámite

Información básica

Código SIA:	687850
Descripción:	Programa de ayudas para la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad
Centro directivo:	Real Patronato sobre Discapacidad
Unidad gestora:	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Nivel de tramitación electrónica:	Tramitación electrónica
Lugar de acceso:	Enlace de acceso del trámite

Tramitación electrónica

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

También puedes utilizar este enlace de acceso directo al trámite:

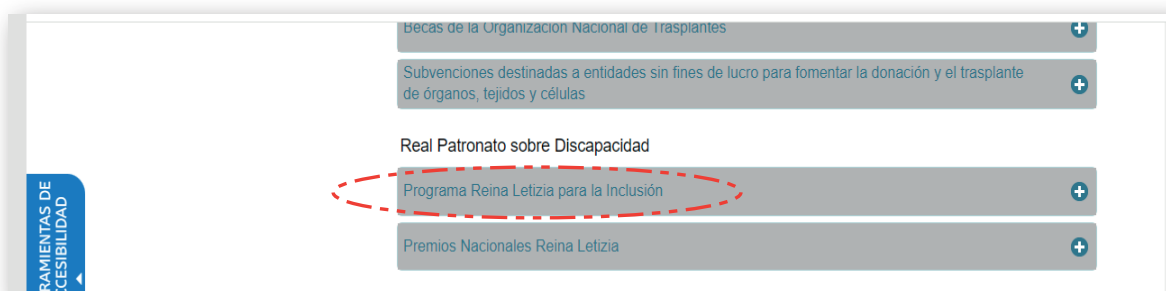
<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>

1º Indica en el campo **“Nombre”** la palabra **“Inclusión”** y te dirigirá directamente al **“Programa Reina Letizia para la Inclusión”**



The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website. On the left is a sidebar with 'HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD' and a list of services: 'Sobre la Sede', 'Trámites', 'Estado de mi solicitud', 'Registro electrónico', 'Notificaciones electrónicas', 'Tasas', and 'Servicios'. The main content area is titled 'Formularios' and includes a search filter section. The search filter section has a 'Ver solo activos' checkbox and a 'Nombre:' label followed by a text input field. A red dashed oval highlights the 'Nombre:' label and the input field.

O bien baja a través de la página anterior hasta que te encuentres la siguiente pantalla (ver abajo) y clicas en **“Programa Reina Letizia para la inclusión”**



The screenshot shows a list of programs. The list includes: 'Becas de la Organización Nacional de Trasplantes', 'Subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células', 'Real Patronato sobre Discapacidad', 'Programa Reina Letizia para la Inclusión', and 'Premios Nacionales Reina Letizia'. A red dashed oval highlights the 'Programa Reina Letizia para la Inclusión' item.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

- b)** Por cualquier Oficina de Registro de las administraciones públicas. Dirigido al REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD con Directorio Común DIR 3: EA0042662, indicando en el asunto PRLI seguido del nombre y DNI de la persona solicitante o beneficiaria.
- c)** Por Correo Postal , mediante el Servicio ORVE, Registro y envío instantáneo de documentos a las Administraciones Públicas, en cualquier Oficina de Correos, Directorio Común **"DIR 3: EA0042662"**, indicando en la solicitud: "Asunto: PRLI seguido del nombre y DNI de la persona solicitante o beneficiaria". No serán tenidos en cuenta los Envíos Postales Ordinarios.
- d)** O tú mismo a través del enlace de Correos:
<https://www.correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/tramites-con-la-administracion-publica/servicios-orve>
- e)** Por Correo Postal Certificado , en cualquier Oficina de Correos, dirigida a la "Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad c/ Serrano 140. 28006 Madrid", indicando en la solicitud: "Asunto: PRLI". No serán tenidos en cuenta los Envíos Postales Ordinarios.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

□ Anexo I – DATOS DEL SOLICITANTE

+ Documentación que debe acompañar al Anexo I:

- ✕ **Certificado de discapacidad de la persona solicitante** (de acuerdo con el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre o Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre) **si está expedido en País Vasco o las ciudades de Ceuta y Melilla.**
- ✕ En caso de no pertenecer al régimen de la Seguridad Social y pertenecer a **MUFACE, ISFAS o MUGEJU** se deberá aportar **certificado de estar al corriente** de las obligaciones frente a la mutualidad que corresponda. Solo podrá ser beneficiario de esta ayuda cuando se cumpla esta obligación en el momento de la solicitud.

Además, si no autoriza las consultas de datos de tipo tributarias del apartado 9 del Anexo I deberá aportar la siguiente documentación:

- ✕ Certificado de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.

Además, si no autoriza las consultas de datos de tipo no tributarias del apartado 9 de este Anexo I deberá aportar la siguiente documentación:

- ✕ Certificado de discapacidad
- ✕ Documento de identidad: DNI o documento análogo (Pasaporte, NIE o tarjeta de residencia).
- ✕ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

SOLO SI NO TIENE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, documento que acredite una de las siguientes situaciones:

- ✖ Pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, de la Seguridad Social
- ✖ Pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad del sistema de clases pasivas
- ✖ En el caso de las personas con capacidad intelectual límite destinatarios de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo, deberán presentar:
 - + informe emitido por el centro base que acredite oficialmente tener una discapacidad intelectual de entre el 20 y 33 por ciento.
 - + el certificado de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas de encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado.

SOLO SI ACTÚA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, deberá presentar al menos uno de estos documentos:

- ✖ Libro de familia cuando se trate de una persona menor de 18 años o cuando siendo mayor de edad se declare la existencia de un sistema de apoyos a través de guarda de hecho mediante documento firmado por ambas partes.
- ✖ Resolución judicial.
- ✖ Poder notarial de representación.
- ✖ Documento de medidas de apoyo voluntario ante notario o notaria.
- ✖ Apoderamiento apud acta.

- ✖ **Matrícula o prematricula** identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación.

Cuando la solicitud sea en fecha anterior a la matriculación y no sea posible obtener la prematricula se admitirá excepcionalmente carta del director del centro que indique la fecha de formación y nombre. La matrícula deberá presentarse tan pronto como se formalice.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Además, se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✖ Para las formaciones de enseñanzas artísticas profesionales (música, danza y artes plásticas y diseño, arte dramático y Conservación y restauración de bienes culturales) y para las enseñanzas deportivas: plan de estudios de la titulación del centro en la que pueda identificarse el curso que va a cursar y especialidad, y en su caso el bloque y módulos de la especialidad.
- ✖ Para los cursos de enseñanza postobligatoria organizados para personas con discapacidad (formación no reglada): matrícula/prematrícula de curso/cursos o carta del responsable del centro o similar y plan de formación de los cursos que de forma individual o agrupada sea de 300 horas o más.

□ Anexo II – MEMORIA DE LA SOLICITUD

Correctamente cumplimentada, indicando los importes concretos solicitados.

+ Adicionalmente a la memoria, y en función de la tipología de gasto a cubrir, se deberá presentar:

✖ **Matrícula** con detalle del gasto efectivo solicitado y en su caso las mensualidades.

Cuando se entregue una prematrícula deberá presentarse matrícula y/o documento de pago de la misma tan pronto como quede formalizada.

Para **Asistencia personal o ayuda de tercera persona** uno de estos documentos salvo autorización marcada en el Anexo I:

- ✖ Certificado de Discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo que acredite la necesidad de ayuda de tercera persona, o
- ✖ Si no ha sido autorizada su consulta, certificado de reconocimiento de la situación de dependencia en el que conste el grado y nivel reconocido y la necesidad de apoyo de tercera persona emitido por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Para servicios profesionales:

- ✖ Informe emitido por profesional de la educación, de la salud o los de servicios sociales que acredite la necesidad del servicio para su proceso educativo o formativo

Para **gastos de desplazamiento** del solicitante entre el domicilio habitual y el centro de estudios:

Se debe explicar en el Anexo II las razones por las cuales se solicita desplazamiento y acompañarla con la documentación según corresponda:

- ✖ Desplazamiento de personas con movilidad reducida deberá presentar certificado de discapacidad donde conste dicha situación o certificado donde conste una limitación final de movilidad igual o superior al 25% con dificultades para utilizar transporte colectivo.
- ✖ Desplazamiento para formación a municipio distinto al del domicilio habitual, deberá presentar certificado de empadronamiento, si no ha autorizado la consulta en el Anexo I. Este certificado debe haber sido emitido como máximo en los tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

Para **gastos de alojamiento** durante el periodo educativo o formativo:

- ✖ Si no se ha autorizado la consulta en el Anexo I, certificado de empadronamiento donde conste municipio distinto para el que se pide alojamiento. Este certificado debe haber sido emitido como máximo en los tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

❑ Anexo III - DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 13 LEY SUBVENCIONES FIRMADA POR EL SOLICITANTE

❑ Otra documentación adicional para la valoración de las solicitudes (artículo 11 de la convocatoria Programa Reina Letizia para la inclusión).

- ✖ Si no autoriza su consulta en el Anexo I, declaración de la Renta (IRPF) del ejercicio 2022 de la persona solicitante o, en su caso, certificado tributario del IRPF que acredite que está exento de realizar la declaración de la renta que corresponda.
- ✖ Si no autoriza su consulta en el Anexo I, certificado de empadronamiento histórico, donde consten los cambios de residencia. Este certificado debe haber sido emitido como máximo en los tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- ✖ Si no autoriza su consulta en el Anexo I, resolución de reconocimiento del grado de dependencia emitida por el órgano correspondiente de la respectiva Comunidad Autónoma o por el IMSERSO en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- ✖ Acreditación de naturaleza administrativa de las situaciones de violencia de género, en su caso, emitida por las Autoridades Competentes conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género. El modelo de acreditación, así como la relación de los organismos, recursos y servicios que acrediten dicha situación de violencia de género se incluirá en el Manual de Justificación, que se publicará en la página web del Real Patronato sobre Discapacidad <https://www.rpdiscapacidad.gob.es>
- ✖ Certificado de ser una persona con Trastorno del Espectro del Autismo, con un certificado de reconocimiento de discapacidad de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento de acuerdo con lo establecido en el RD 1971/1999 de 23 de diciembre o del RD 888/2022, de 18 de octubre, en cuyo dictamen quede recogido este diagnóstico y/o aportar un informe de un profesional de la salud con competencias para su emisión.

IMPORTANTE, para poder tener en cuenta estas situaciones en la valoración de la solicitud esta información deberá presentarse voluntariamente antes de transcurridos 10 días desde la publicación del listado de personas admitidas y excluidas, de no haberlo hecho antes. En el caso de no hacerlo no se podrán tomar en consideración dichas circunstancias.

Documentación para aportar antes del pago.

IMPORTANTE, aquellos admitidos en la resolución PROVISIONAL deben presentar en los 10 días siguientes a su publicación:

- ✖ El certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante, o el representante en su caso, expedida como máximo en los seis meses anteriores.
- ✖ La matrícula formalizada de no haberse entregado antes.

En el caso de ser declarado beneficiario de la ayuda por primera vez en la Resolución Provisional, esta documentación deberá presentarse en los 10 días siguientes a su publicación.



3. PREGUNTAS FRECUENTES

❖ **Todavía no me he matriculado o no tengo confirmada la plaza en mi centro de estudios, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Podrá solicitar la ayuda mediante la preinscripción/prematrícula en la actividad formativa y presentando la declaración responsable correspondiente al Anexo III que contiene la intención en firme de iniciar o continuar los estudios para los cuales se solicita la ayuda. Se deberá presentar evidencia de la matrícula tan pronto como quede formalizada. En todo caso, deberá enviarse con carácter general en el plazo máximo de 10 días desde la publicación de la Resolución Provisional.

❖ **¿Está incluida como enseñanzas objeto de esta convocatoria la formación no reglada?**

La formación no reglada que se admite en estas ayudas será: Cursos dirigidos a personas con discapacidad, que hayan finalizado el periodo de enseñanza obligatoria, con un Plan Formativo de un mínimo de 300 horas, impartidos por entidades del Tercer Sector de Acción Social o destinados específicamente a las personas con discapacidad para promover su desarrollo personal y profesional.

❖ **Ya he solicitado una beca/ayuda/subvención a otro organismo ¿es compatible con este Programa?**

Sí, se admitirá la percepción de otras ayudas o becas procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma del importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

A estos efectos, en el momento de la justificación, las personas solicitantes deberán completar una declaración responsable sobre otras ayudas (Anexo IV) en el que declare si ha solicitado o se le han concedido otras ayudas durante el ejercicio fiscal, indicando cuáles y su cuantía. Este Anexo debes presentarlo junto a la documentación de justificación debidamente cumplimentado y firmado.

Si el total de las ayudas recibidas superase los costes de la actividad, la persona beneficiaria deberá reintegrar la parte de ayuda de esta convocatoria que exceda dicho coste.

❖ **¿Puedo renunciar a la solicitud o a la ayuda una vez concedida?**

La persona beneficiaria puede renunciar a la ayuda mediante su comunicación por escrito enviada al Real Patronato sobre Discapacidad siempre y cuando esta se realice antes del pago. Puedes consultar el modelo que encontrará en la web del Real Patronato: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/>.

3. PREGUNTAS FRECUENTES

En el caso de que se quiera renunciar después de realizado el pago la forma de hacerlo será mediante reintegro de la cantidad percibida pero no utilizada.

El solicitante deberá hacer el reintegro a la cuenta indicada por el gestor y remitir al órgano concedente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso realizado.

❖ **¿Cómo sabré si mi documentación es correcta y si me han concedido o no la ayuda?**

Se notificará mediante la publicación de un listado de personas admitidas y excluidas en la web del Real Patronato (<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/>).

A partir del día siguiente de la publicación de los listados indicados se abrirá un plazo de subsanación de 10 días hábiles para que aquellas personas que figuren como excluidas en el listado puedan subsanar las faltas o aporten los documentos que fueran necesarios de acuerdo con los motivos de exclusión.

Valorada la documentación enviada en el plazo para la subsanación se publicará en la web del Real Patronato (<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/>) la Resolución Provisional de personas admitidas y excluidas. Se abrirá entonces un nuevo plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de tal Resolución Provisional, para la presentación de alegaciones o renunciaciones antes de la publicación de la Resolución Definitiva.

❖ **¿Cómo me notifican si me han concedido la ayuda?**

La notificación se hace a través de la publicación en la web del Real Patronato de Discapacidad.

No obstante, te recomendamos incluir un correo electrónico en tu solicitud y consultarlo frecuentemente puesto que el equipo de gestión podrá enviar información importante sobre los avances de la convocatoria. Estas comunicaciones no tienen carácter oficial, pero facilitarán el proceso.

❖ **¿Cuál es el plazo para del pago de las ayudas?**

Los pagos a las solicitudes admitidas se realizarán una vez que se publique la Resolución Definitiva a través de la entidad colaboradora como un pago único y siempre y cuando se haya enviado y verificado la documentación, y en concreto:

- ✕ la matrícula si no se hubiera enviado formalizada antes
- ✕ el certificado bancario que deberá enviarse antes de transcurridos 10 días desde la publicación de la Resolución Provisional.

❖ **¿Debo justificar las ayudas?**

Sí, todas las ayudas concedidas deberán justificarse.

Por favor dirígete al manual de justificación publicado en la página web del Real Patronato. En dicho manual se te resolverán todas las dudas de cómo debes justificar.



4. CONTACTO Y DUDAS

Puede ponerse en contacto con el equipo
de gestión de las ayudas.

Correo electrónico a la dirección
infoayudasrpd@fundaciononce.es

Número de teléfono **91.793.97.22**
de lunes a viernes en horario
de **9:00 a 15:00 h**